



Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a diecisiete de enero de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**Vistas** las cuentas de tres y cinco del presente mes, signadas por el secretario de acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional del Tribunal Electoral de Tlaxcala, mediante las cuales turnan los documentos descritos en las mismas; con fundamento en los artículos 95, apartado B, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículos 105, párrafo 1, 106, párrafo 3, 382 al 392 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, 10, 12, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala; los artículos 3 y 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **SE ACUERDA:**

**Radicación.** Téngase por recibido el expediente identificado con la clave **TET-PES-007/2022**, así como la documentación de cuenta, radicándose el mismo en la Primera Ponencia, para su estudio, en términos de las fracciones I y II del artículo 391 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

**Recepción de constancias.** Téngase por recibidos la impresión de mensaje de correo electrónico y el oficio, ambos de diecinueve de diciembre y anexos, signados por Rubí Gutiérrez García, titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en consecuencia, se ordena agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.

**Escrito del denunciado.** Se toma conocimiento de las manifestaciones que realiza el denunciado en su escrito de cuenta, mismo que se tomara en cuenta en su momento procesal oportuno.

**Método para ser notificado a las partes.** Se tiene como domicilio y correos electrónicos para oír y recibir toda clase de notificaciones tanto de la denunciante como de la parte denunciada y de la autoridad administrativa, los que indica para tales efectos en sus escritos respectivos y en el oficio sin número, de dieciséis de diciembre, signado por el presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y por autorizados para los mismos efectos, a las y los profesionistas que se indican.

**Publicidad.** Se hace saber a las partes que por mandato constitucional el presente asunto estará a disposición del público para su consulta con las restricciones legales, por lo que podrán oponerse en todo momento a la publicación de sus datos que consideren personales.

<sup>1</sup> Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés.



**Notifíquese** el presente acuerdo a las partes denunciante y denunciada mediante los **correos electrónicos** señalados, al presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones **mediante oficio** adjuntando copia cotejada del presente acuerdo, través de su **correo electrónico oficial** [secretaria@itetlax.org.mx](mailto:secretaria@itetlax.org.mx) debiendo redactarse de las notificaciones previamente descritas, las constancias de notificación pertinentes, esto dada la actual contingencia sanitaria y a todo interesado **mediante cédula de notificación** que se fije en los **estrados** de este Tribunal. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Montiel Sosa** ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado **José Lumbreras García**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

